



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 20172040058811  
Fecha: 06/03/2017 04:27:16 p.m.

Bogotá D. C.,

Ref. Información devolución de aportes Ley 21 efectuados a la ESAP. Rad. 20172060068852 y 20172060068872 de 03 de marzo de 2017.

Respetado doctor Jimenez:

De manera atenta me permito remitir las peticiones radicadas ante esta entidad por la CONSTRUCTORA JIMROD S.A.S., en la que comenta que es una entidad privada y por cuestiones de parametrización le realizó aportes de salud, pensiones, parafiscales entre otros, a la ESAP y solicita se indique el trámite a seguir para solicitar la devolución de los aportes efectuados.

La remisión se efectúa con base en lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011<sup>(1)</sup>, por considerar que el requerimiento efectuado es de su competencia, para que le sean resueltos por parte de esa entidad los interrogantes planteados en el escrito de consulta.

Agradecemos la atención que se le preste a la misma.

Cordialmente,

**JAIME HUMBERTO JIMENEZ VERGEL**  
Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional

C.C. CONSTRUCTORA JIMROD S.A.S; constructorajimrod.admon@hotmail.com  
Anexo: Lo enunciado en cinco (5) folios.

Proyectó: María Piedad Olaya / Revisó: JJimenez  
204.34.2

<sup>(1)</sup> \*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo